



Sabanalarga, (Atlántico), 01 de marzo de 2023

PROCESO: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
RAD. 08-638-40-89-001-2022-00067-00
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE MERCADO ESCAMILLA
DEMANDADO: JAIRO JOSÉ MERCADO DE LA ROSA Y OTROS
ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO DE 25-11-2022

Señora Juez, A su Despacho el presente proceso de Pertendencia, informándole que la Dra ROSANA AHUMADA CUENTAS , presento recurso, contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, y se encuentra pendiente por resolver .Dígnese Proveer.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 01 de marzo de 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y antes de entrar a resolver de fondo el recurso presentado por la apoderada demandante Dra. ROSSANA AHUMADA CUENTAS , este Despacho ordena requerirla a fin nos informe como obtuvo los correos electrónicos, o sitio suministrado para la notificación de los demandados , teniendo en cuenta que dicho trámite se realizó sin que medie solicitud donde indique que se iban a notificar a los demandados a través de canal digital , manifestando bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la por el utilizada , lo anterior teniendo lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020 en permanencia por la ley 2213 de 2.022 .

Por lo anterior se le concede un término de cinco (5) días a fin de respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 0022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01b0fd803728eb74b5a5b42094f7daaf83a6212765710e4e518406279ca56d13

Documento generado en 01/03/2023 03:20:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**